

Madrid, Marzo 2006

Cuestionario sobre la formación del restaurador y su aplicación futura en el campo profesional:

1. ¿Que significa, académicamente, la calificación “equivalente a grado” que se obtendría al cursar estudios en la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales?

La denominación equivalencia a Grado es la única posible para unos estudios que no se realizan dentro de las universidades.

No obstante, como concreta la LOE lo será a todos los efectos, como cualquier Grado universitario.

2. Un restaurador con esta titulación ¿podrá acceder a los postgrados universitarios en restauración que se implanten a raíz de la reforma educativa?

La Universidad de Barcelona, ya para los Programas Oficiales de Postgrado, que se implantarán a partir del próximo curso 2006-07, establece los siguientes requisitos generales (<http://www.ub.edu/acad/ees/acces.htm>):

Haber obtenido cualquiera de las siguientes titulaciones:

- ***Título universitario oficial de primer ciclo (diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica)***
- ***Título universitario oficial de 1º o 2º ciclo (licenciatura, ingeniería o arquitectura)***
- ***Título de Grado de los nuevos planes de estudios que se impartirán a partir del curso 2007-08.***

Con esta premisa, el acceso de los alumnos de las escuelas superiores a un Máster tendría vía libre.

No obstante, debería tenerse en cuenta, además, los requisitos específicos de cada Programa de Postrado en los que se determinarán los criterios de admisión específicos y los criterios de valoración de méritos.

3. ¿Si no es posible acceder a postgrados universitarios desde la calificación de “equivalencia a grado”, qué nivel de cualificación profesional, en el campo laboral, tendrá un restaurador titulado por la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales?

Como comentaba en la pregunta anterior, sí es posible acceder a postgrados universitarios con el título de las Escuelas Oficiales de Conservación-Restauración de Bienes Culturales.

4. ¿Desde qué otras carreras universitarias se podrá acceder a estos postgrados universitarios?

Por Ley, desde cualquiera.

Como no somos una profesión regulada no tenemos esa necesaria norma que impida que se oferten Másteres de conservación-restauración, desde cualquier centro o enseñanza (y no necesariamente desde Bellas Artes; también desde Historia, Historia del Artes, Biblioteconomía, Geología, Arquitectura...), con acceso a ella de titulados de otras formaciones.

Tal vez no se comprenda desde el ámbito de las enseñanzas no universitarias ni desde el campo profesional esa posibilidad de ofertar Postgrados, con Master y Doctorado de conservación-restauración, sin que se entienda como una intromisión en un terreno que no le corresponde.

Sin embargo, por definición y por normativa, dentro de su autonomía, la universidad puede ofrecer cualquier tipo de estudios de postgrado que reúnan las condiciones establecidas por el Ministerio, los estatutos de la universidad que los propone y las normas de la Comunidad Autónoma en la que se ubica.

Es la universidad la que, a día de hoy, tendría la potestad de evitar el intrusismo en los estudios de postgrado en conservación-restauración. Para ello sólo posee como recurso para evitar esa situación, nefasta para nuestra profesión y para el patrimonio, la aplicación de los requisitos específicos de admisión en los Programas de Postgrado en ese sentido.

Para que se puedan tener en cuenta estas medidas paliativas, debería ser un objetivo, tanto de las escuelas superiores, de las asociaciones profesionales y de las universidades, la aplicación de la letra y el espíritu de los puntos 4 y 5 del artículo 58 de la LOE, donde se establece que “Las Comunidades Autónomas y las universidades de sus respectivos ámbitos territoriales podrán convenir fórmulas de colaboración para los estudios de enseñanzas artísticas superiores regulados en esta Ley” y que, “Asimismo las Administraciones educativas fomentarán convenios con las universidades para la organización de estudios de doctorado propios de las enseñanzas artísticas”.

5. Si se puede acceder a cursar estos postgrados desde otras carreras, ¿se habilitaran a aquellos que los cursen para ejercer la profesión de restaurador?

Reitero que, al no ser nuestra profesión regulada, la habilitación queda un poco confusa. Lo que habría que intentar que eso no ocurra.

6. ¿Qué vías de promoción profesional tiene un restaurador salido de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, si se les impide el acceso a los estudios de postgrados universitarios?

Como se ha manifestado anteriormente, la titulación de las Escuelas Superiores permite el acceso, en genérico, a los Másteres. No obstante, puede que no sean admitidos, como cualquier titulado de otras enseñanzas universitarias, si los criterios de admisión específicos de ese Máster no lo permiten.

Salvador García
Profesor del itinerario de conservación-restauración
Facultad de Bellas Artes
Universidad de Barcelona

GEIIC